Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – **JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# OPS-ITTLP-027-2025** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**OPS-ITTLP-027-2025**	de	30 DE ENERO DE 2025		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADA EN LA ASESORIA JURIDICA, PROYECCION Y REVISIÓN DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PETICIONES, TUTELAS Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEFENSA JUDICIAL EN EL AREA DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS					

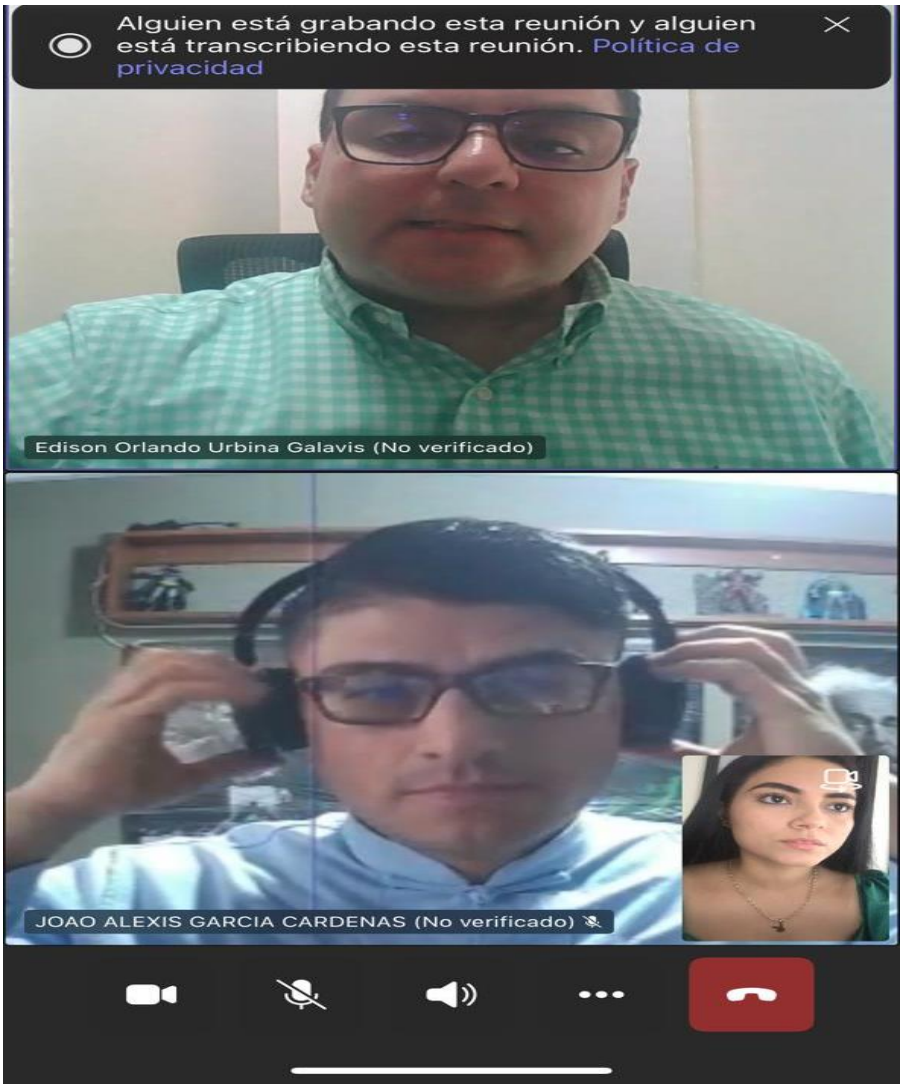
II. ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	**JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE –** INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Por parte del contratista:	**LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.164.724 expedida en la zulia.			
Otros asistentes:	NO HUBO			
	NO HUBO			
Lugar donde se realiza la reunión	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	**07:00**	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	**08:00**	

III. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Recibo informe de actividades realizadas durante el periodo **30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2025** en cumplimiento a los establecido en el contrato de prestación de servicios No **OPS-ITTLP-027-2025**

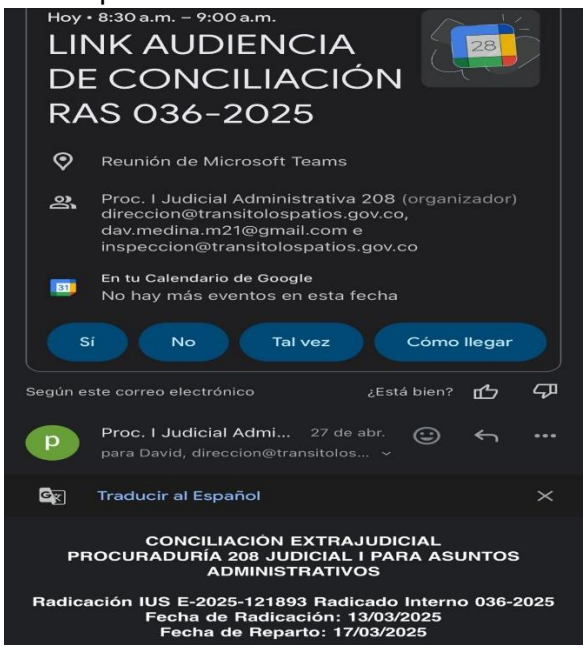
IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el periodo **30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2025** a continuación:

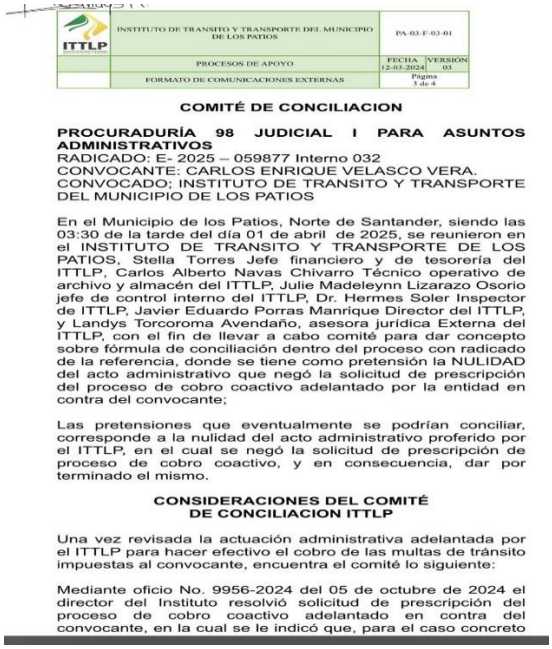
A continuación, relacionar cada una de las actividades desarrolladas

- Apoyo control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales.



- Conciliación extrajudicial convocante Carlos enrique Velasco vera y convocado Ittlp.





INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | PA-03-F-03-01
PROCESOS DE APOYO | FECHA 12-03-2024 | VERSIÓN 03
FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS | Página 3 de 4

COMITÉ DE CONCILIACION

PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: E- 2025 – 059877 Interno 032
CONVOCANTE: CARLOS ENRIQUE VELASCO VERA.
CONVOCADO; INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

En el Municipio de los Patios, Norte de Santander, siendo las 03:30 de la tarde del día 01 de abril de 2025, se reunieron en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, Stella Torres Jefe financiero y de tesorería del ITTLP, Carlos Alberto Navas Chivarro Técnico operativo de archivo y almacén del ITTLP, Julie Madeleynn Lizarazo Osorio jefe de control interno del ITTLP, Dr. Hermes Soler Inspector de ITTLP, Javier Eduardo Porras Manrique Director del ITTLP, y Landys Torcoroma Avendaño, asesora jurídica Externa del ITTLP, con el fin de llevar a cabo comité para dar concepto sobre fórmula de conciliación dentro del proceso con radicado de la referencia, donde se tiene como pretensión la NULIDAD del acto administrativo que negó la solicitud de prescripción del proceso de cobro coactivo adelantado por la entidad en contra del convocante;

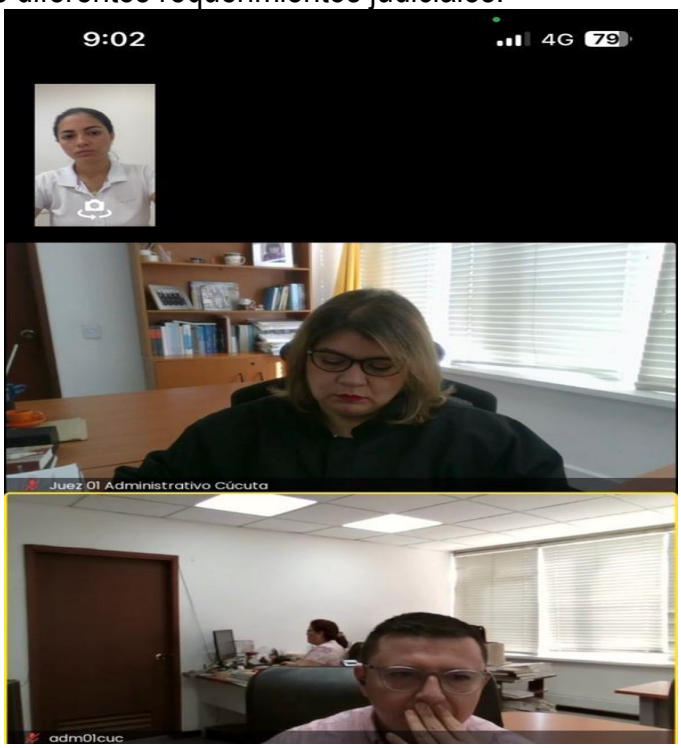
Las pretensiones que eventualmente se podrían conciliar, corresponde a la nulidad del acto administrativo proferido por el ITTLP, en el cual se negó la solicitud de prescripción de proceso de cobro coactivo, y en consecuencia, dar por terminado el mismo.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION ITTLP

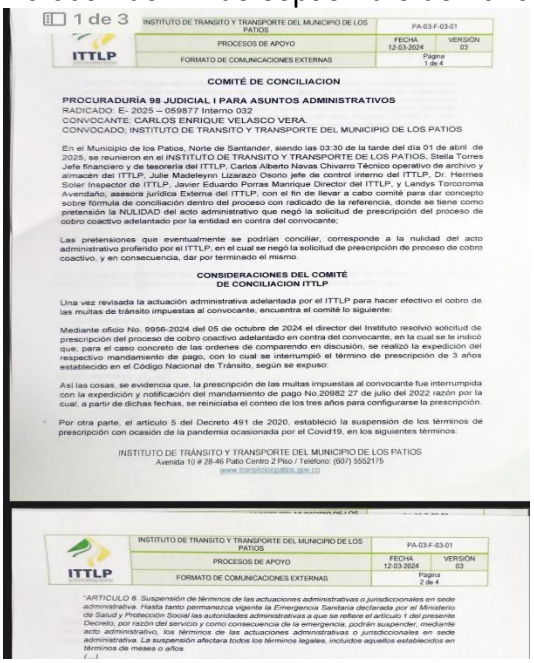
Una vez revisada la actuación administrativa adelantada por el ITTLP para hacer efectivo el cobro de las multas de tránsito impuestas al convocante, encuentra el comité lo siguiente:

Mediante oficio No. 9956-2024 del 05 de octubre de 2024 el director del Instituto resolvió solicitud de prescripción del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del convocante, en la cual se le indicó que, para el caso concreto

- Apoyo control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales.



- Comité de conciliación convocante Carlos Vera y convocado ITTLP.
- Solicitud de prescripción / declaratoria de perdida de fuerza ejecutoria resolución No.0092 del 24 de septiembre de 2016.



1 de 3

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | PA-03-F-03-01
PROCESOS DE APOYO | FECHA 12-03-2024 | VERSIÓN 03
FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS | Página 1 de 4

COMITÉ DE CONCILIACION

PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: E- 2025 – 059877 Interno 032
CONVOCANTE: CARLOS ENRIQUE VELASCO VERA.
CONVOCADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

En el Municipio de los Patios, Norte de Santander, siendo las 03:30 de la tarde del día 01 de abril de 2025, se reunieron en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, Stella Torres Jefe financiero y de tesorería del ITTLP, Carlos Alberto Navas Chivarro Técnico operativo de archivo y almacén del ITTLP, Julie Madeleynn Lizarazo Osorio jefe de control interno del ITTLP, Dr. Hermes Soler Inspector de ITTLP, Javier Eduardo Porras Manrique Director del ITTLP, y Landys Torcoroma Avendaño, asesora jurídica Externa del ITTLP, con el fin de llevar a cabo comité para dar concepto sobre fórmula de conciliación dentro del proceso con radicado de la referencia, donde se tiene como pretensión la NULIDAD del acto administrativo que negó la solicitud de prescripción del proceso de cobro coactivo adelantado por la entidad en contra del convocante;

Las pretensiones que eventualmente se podrían conciliar, corresponde a la nulidad del acto administrativo proferido por el ITTLP, en el cual se negó la solicitud de prescripción de proceso de cobro coactivo, y en consecuencia, dar por terminado el mismo.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION ITTLP

Una vez revisada la actuación administrativa adelantada por el ITTLP para hacer efectivo el cobro de las multas de tránsito impuestas al convocante, encuentra el comité lo siguiente:

Mediante oficio No. 9956-2024 del 05 de octubre de 2024 el director del Instituto resolvió solicitud de prescripción del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del convocante, en la cual se le indicó que, para el caso concreto de las ordenes de comparendo en discusión, se realizó la expedición del respectivo mandamiento de pago, con lo cual se interrumpió el término de prescripción de 3 años establecido en el Código Nacional de Tránsito, según se expuso:

Así las cosas, se evidencia que, la prescripción de las multas impuestas al convocante fue interrumpida con la expedición y notificación del mandamiento de pago No.20982 27 de julio del 2022 razón por la cual, a partir de dichas fechas, se reiniciaba el conteo de los tres años para configurarse la prescripción.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, estableció la suspensión de los términos de prescripción con ocasión de la pandemia ocasionada por el Covid19, en los siguientes términos:

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Avenida 10 # 28-46 Patio Centro 2 Piso / Teléfono: (607) 5552175
www.transitolospatios.gov.co

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | PA-03-F-03-01
PROCESOS DE APOYO | FECHA 12-03-2024 | VERSIÓN 03
FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS | Página 2 de 4

"ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectara todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

Los Patios, 21 de abril de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
POLICÍA NACIONAL
Grupo Financiero
Ditra.persua@policia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de prescripción / Declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria Resolución No. 0092 del 24 de septiembre de 2016

Respetuoso saludo.

Javier Eduardo Porras Manrique, actuando en calidad de Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su bien servido despacho, para elevar las solicitudes que se expondrán más adelante, con fundamento en las razones de hecho y de derecho que se sintetizan a continuación:

I. Cuestión previa – de la calidad de entidad descentralizada del Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

El Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante acuerdo municipal, **con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio**, es decir, con plena capacidad para obligarse.

En ese orden de ideas, en los trámites administrativos o judiciales de los cuales haga parte, como se trata por ejemplo, de los procesos de cobro persuasivo o coactivo, por obligaciones del Instituto, los mismos deben adelantarse directamente contra esta entidad.

La anterior claridad se realiza de manera previa, en razón a que se evidencia en el expediente de cobro persuasivo, que su entidad pareciera creer que el Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios, y el municipio de Los Patios, son una misma persona jurídica, lo que difiere de la realidad, como antes se expuso, contando cada una de las entidades con su respectivo representante legal, a saber, para el caso del Instituto, el Director General, y para el caso del municipio, el respectivo alcalde.

II. Fundamentos de hecho de la solicitud.

- Apoyo en la realización de informes a las diferentes entidades y en la elaboración y contestación de tutelas.



INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | MPA-01-F-04-02-3
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO | Fecha: 19-10-18 | Versión: 01
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA | Página 01

LOS PATIOS, NDS, 9 DE ABRIL DE 2025

Respetado Sr. Juez
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
j01prctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: **ADMISIÓN DE TUTELA**
RADICADO No. 2025-00015
ACCIONANTE: **RAFAEL ANTONIO RANGEL SÁNCHEZ**
ACCIONADO: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC – CONSORCIO TERRITORIAL 11**
VINCULADO: **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS**

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE, Director Del Instituto De Tránsito Y Transporte Del Municipio De Los Patios del Municipio de Los Patios, identificado con NIT 807.003.659-4, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción que confiere la Constitución Política y el Decreto 2591/91 a la entidad pública cuyos intereses represento, procedo a exponer los argumentos de la defensa que considero válidos para que el despacho adopte una decisión dentro del proceso de la referencia, considerando que esta entidad no ha vulnerado ningún derecho fundamental del accionante.

RESPECTO A LOS HECHOS:

LOS HECHOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, Son ciertos.

LOS HECHOS CUARTO AL SÉPTIMO, No me constan, toda vez que son actuaciones en las que está involucrado el demandante y el consorcio territorial 11.

EL HECHO OCTAVO, Es cierto, el manual de funciones de la entidad, establece como requisito para ocupar el cargo de técnico operativo de tránsito, acreditar título de formación técnico laboral, entre otras, en tránsito, transporte y seguridad vial y afines.

EL HECHO NOVENO, Es cierto según se desprende de las pruebas aportadas, y la hoja de vida del accionante que reposa en la entidad.

EL HECHO DÉCIMO, Es cierto, de acuerdo con las pruebas aportadas.

LOS HECHOS ONCE AL DIECIOCHO, no me constan, son actuaciones entre el accionante y el consorcio territorial 11.

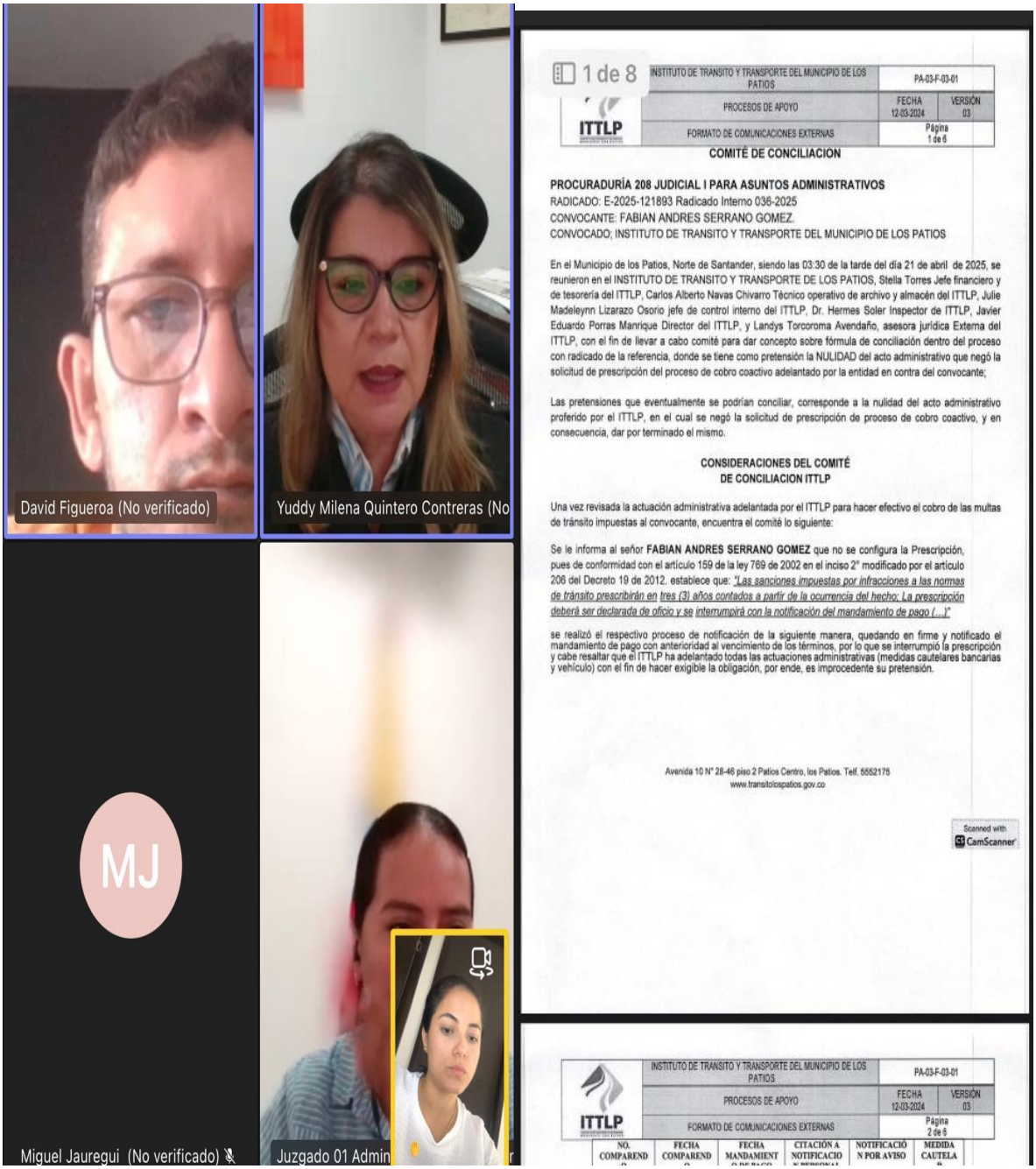
AVENIDA 10 N° 28-46 PISO 2 PATIOS CENTRO, LOS PATIOS. TELF. 5552175
www.transitolospatios.gov.co

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | MPA-01-F-04-02-3
MANUAL DE PROCESOS DE APOYO | Fecha: 19-10-18 | Versión: 01
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA | Página 01

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: Teniendo en cuenta que, esta entidad no ha efectuado vulneración alguna de los derechos del demandante, se solicita respetuosamente nuestra desvinculación del presente trámite constitucional, máxime, cuando de lo narrado por el demandante y las pruebas aportadas, se colige que la vulneración de sus derechos fundamentales, está siendo causada por el Consorcio Territorial 11, al inadmitido para ser aspirante

- Apoyo jurídicamente a la inspección del ITTLP y Direccion en control y seguimiento al área administrativa y jurídica en respuesta a términos de los diferentes requerimientos judiciales.



- Respuesta solicitud de información de pago correspondiente al mes de marzo de 2025.

Los Patios, 07 de abril de 2025

Señora:
Edna Luz Triana Rojas
Agente de Tránsito 021
Correo: trianaedna856@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información de pago – Mes de marzo 2025

En atención a su solicitud recibida el día [colocar fecha exacta del correo], relacionada con el pago de su salario correspondiente al mes de marzo de 2025, me permito informarle lo siguiente:

1. Fecha de pago del salario del mes de marzo:

El salario correspondiente al mes de marzo se liquidó por un total de dieciséis (16) días laborados, conforme a los registros administrativos y de nómina. Por tanto, el pago fue efectuado proporcionalmente desde el 1 hasta el 16 de marzo de 2025.

2. Permiso remunerado no reflejado en nómina:

Según la información reportada, usted recibió un permiso verbal de parte del señor director Javier Eduardo Porras Manrique por un total de quince (15) días. No obstante, dicho permiso no fue radicado oficialmente por escrito ni respaldado con los debidos soportes institucionales, lo que imposibilitó su inclusión como tiempo remunerado en el sistema de nómina. Adicionalmente, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1085 de 2015, no es posible otorgar permiso remunerado superior a tres (3) días, razón por la cual, cualquier permiso superior a ese periodo de tiempo, debe tomarse como una licencia no remunerada.

3. Motivo de los descuentos aplicados en la nómina:

Al no haberse presentado a sus funciones durante catorce (14) días del mes sin contar con una novedad debidamente registrada y aprobada en el sistema, se procedió a realizar el descuento correspondiente, en cumplimiento de las normativas internas y la directriz impartida por el director del Instituto de Tránsito. Cabe recordar que, tanto la ley como la jurisprudencia colombiana, han establecido que hay lugar a pagar el salario, siempre y cuando se acredite la prestación

ITTLP	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-03-F-03-01
	PROCESOS DE APOYO	FECHA 12-03-2024 / VERSIÓN 03
	FORMATO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Página 1 de 1

I.INTRODUCCIÓN

Es deber de todas las entidades y del Estado colombiano preservar los intereses y el erario público, orientando sus actuaciones al bien común y a la mitigación de daños frente a los actos administrados. En este sentido, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en ejercicio de sus funciones como Unidad Administrativa Especial, ha establecido una serie de obligaciones para entidades como el Instituto de Tránsito y Transporte de los Patios. Entre ellas, se encuentra el diseño de estrategias, planes y acciones encaminados a prevenir el daño antijurídico, lo cual se plasma en este informe de Prevención de Daño Antijurídico.

Este informe tiene como objetivo identificar los asuntos litigiosos que afectan al Instituto, analizar sus causas y establecer medidas preventivas y de mitigación a través de la gestión jurídica estatal, contribuyendo a la reducción del número de condenas. Asimismo, se profundiza en el análisis de los factores internos que constituyen los principales generadores de conflictos y controversias, con miras a establecer políticas y estrategias de defensa que protejan los intereses de la entidad.

II. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación obligatoria para todas las dependencias y oficinas del Instituto de Tránsito y Transporte de los Patios. En él se establecen las políticas, estrategias y recomendaciones que deben adoptarse en los procesos administrativos e internos, involucrando a funcionarios de todos los niveles –desde la dirección y jefaturas hasta el personal operativo y técnico–, con especial énfasis en aquellos cargos que, por la naturaleza de sus funciones de dirección y coordinación, tienen mayor incidencia en la generación de controversias litigiosas.

La aplicación de estas políticas busca, a mediano plazo, reducir el número de demandas y favorecer la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, mediante actuaciones administrativas ajustadas a derecho y en pleno respeto de los principios de la función pública.

V. COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**
ENTREGA DE PRÓXIMO INFORME DE ACTIVIDADES	30/05/2025	LANDYS AVENDAÑO

VI. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	76.826.642.47
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	76.826.642.47
Valor pagado	7.000.000,00
Valor causado que no se ha pagado	3.500.000,00
Valor total ejecutado	10.500.000,00
Valor no ejecutado	66.326.642

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Valor**
30 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	3.500.000,00
01 DE MARZO AL 29 DE MARZO DE 2025	3.500.000,00
30 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2025	3.500.000,00

Fecha de la próxima reunión	**30**	**de**	**MAYO**	**de**	**2025**
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron en el día 30 de ABRIL del año 2025.					
29	de	ABRIL	del	2025	

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
Supervisor del Contrato

Landys Avendaño

LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO RONDON
Contratista